

Santiago, 03 de Febrero 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303522

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

l° La sc	olicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1303522 presentad de fecha 02/02/2023, la cual es parte integrante de l							
condona	ción de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los)	giro (s) que detalla(n): 5	0426882(dif.lmpto.) y 50426882(Reintegro).					
	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición d lo solicitado en razón de que:	le condonación y analizado	s los antecedentes adjuntos, se estima procedente					
X	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.							
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que lo imputable.	s intereses penales que se	le aplicaron se originaron por causa que no le es					
٥	Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
RESUEL	vo:							
Ha lugar a	lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación	n, correspondientes a:						
95% del interés 95% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas								
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.								
ANÓTE	SE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Paola						
		Pacheco	Firmado digitalmente por Paola Pacheco Fiores Fecha: 2023.02.03 14:30:26 -0100"					
		Flores						
	-	Nombre/ F	irma/ Timbre					

PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

d		ión Res. Ex. N° 2023, que incluye entre	1303522 ga de giro (s)según detalle		
			Santiago, 03-02-23 10.30 hrs.	CABEZAS CABEZAS Fecha:	nente par
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y tim Ministro de Luis Alber Cabezas	Fe to

Correo electrónico: